**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en los artículos 15 párrafo segundo, 33 fracción I inciso b) y 35 apartado A fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, propone aprobar la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento que contiene la Declaratoria de Emergencia y Disposiciones Administrativas para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, considerando lo siguiente:

1.- Que el 18 de marzo de 2020, el Ayuntamiento aprobó *la Declaratoria de Emergencia y Disposiciones Administrativas tendientes a evitar la propagación del virus COVID-19 en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en los siguientes términos:*

*I. Se suspenden las actividades no esenciales del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por lo que se declaran días inhábiles los días correspondientes del 19 de marzo de 2020 al 20 de abril de 2020 pudiendo ser prorrogados, suspendiendo total o parcialmente las labores en la administración pública municipal, reduciendo las jornadas de trabajo, ajustando los días y horarios laborales, autorizando mecanismos de trabajo desde casa y demás determinaciones preventivas, sin dejar de brindar los servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluidos los servicios de seguridad pública y vial, emergencias, salud pública, protección civil, bomberos y asistencia social.*

*II. Se suspenden en todas las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros organismos colegiados, incluido el Ayuntamiento, con excepción para tratar asuntos urgentes de salud pública y/o seguridad.*

*III. Se suspenden los trámites administrativos en curso derivados de leyes y reglamentos, sin afectar los términos previstos en cada uno de ellos, volviéndose a reanudar a la conclusión de la vigencia del presente Acuerdo, durante dicho término no correrán los términos y plazos procesales para ningún efecto legal.*

*IV. Se requiere la suspensión de las actividades de los casinos, cines y centros sociales, y de igual forma, el funcionamiento de los Mercados Rodantes, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.*

*V. Difúndanse permanentemente a la población de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, las recomendaciones para prevenir la transmisión del virus COVID-19.*

*VI.- En dado caso de ser necesario, el Gobierno Municipal podrá imponer las medidas necesarias para evitar la concurrencia de personas en la vía pública dentro del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.*

2.- Que el 26 de marzo de 2020, el Ayuntamiento *aprobó modificar las fracciones II y III del punto PRIMERO del Acuerdo que contiene la Declaratoria de Emergencia y Disposiciones Administrativas tendientes a evitar la propagación del virus COVID-19 en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de fecha 18 de marzo de 2020, en los siguientes términos:*

*II. Se suspenden en todas las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la celebración de sesiones o reuniones presenciales, de comisiones, comités, consejos, juntas u otros organismos colegiados, incluido el Ayuntamiento, con excepción de los relacionados en materia de adquisiciones, obra pública, patrimonio y cualquier otro que consideren necesario las Dependencias Municipales.*

*De igual forma, se autoriza la utilización de herramientas tecnológicas para la celebración de sesiones o reuniones no presenciales, de comisiones, comités, consejos, juntas u otros organismos colegiados, principalmente para las relacionadas al funcionamiento del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.*

*III. Se suspenden los trámites administrativos en curso derivados de leyes y reglamentos, sin afectar los términos previstos en cada uno de ellos, volviéndose a reanudar a la conclusión de la vigencia del presente Acuerdo, durante dicho término no correrán los términos y plazos procesales para ningún efecto legal, con excepción de los relacionados en materia de adquisiciones, obra pública, patrimonio y cualquier otro que consideren necesario las Dependencias Municipales.*

3. Que el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la pandemia de enfermedad generada por el virus COVID-19.

4. Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, ordenando la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de dicho virus en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

Ahora bien, se estima necesario aprobar una modificación al Acuerdo del Ayuntamiento que contiene la Declaratoria de Emergencia y Disposiciones Administrativas para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de fecha 18 de marzo de 2020 y modificado el 26 de marzo de 2020, en concreto su fracción I para extender la suspensión de labores hasta en tanto las autoridades en materia de salud determinen que ha cesado la contingencia con motivo de la pandemia derivada del virus COVID-19, con el fin de armonizar dichas acciones con la regulación y plazos adoptados por dichas autoridades.

Por lo anterior, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba modificar la fracción I del punto PRIMERO del Acuerdo del Ayuntamiento que contiene la Declaratoria de Emergencia y Disposiciones Administrativas tendientes a evitar la propagación del virus COVID-19 en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de fecha 18 de marzo de 2020 y modificado el 26 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

**I.-** Se suspenden las actividades no esenciales del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por lo que se declaran días inhábiles los días correspondientes del 19 de marzo de 2020 **hasta en tanto las autoridades en materia de salud determinen que ha cesado la contingencia con motivo de la pandemia derivada por el virus COVID-19**, suspendiendo total o parcialmente las labores en la administración pública municipal, reduciendo las jornadas de trabajo, ajustando los días y horarios laborales, autorizando mecanismos de trabajo desde casa y demás determinaciones preventivas, sin dejar de brindar los servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluidos los servicios de seguridad pública y vial, emergencias, salud pública, protección civil, bomberos y asistencia social.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 21 de abril de 2020.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 21 de abril de 2020, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

**Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**